



Resolución Jefatural No. **065 -2008-AGN/J**

Lima, **11 FEB. 2008**

VISTO el Informe N° 059-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Luis Nicoletti Pérez**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Directora de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, **otorgada por doña María Elvira Porras Guido, a favor de doña Carmen Consuelo Arce Collao de Rojas**, con fecha 01 de febrero de 1995, folio 33242, del Protocolo N° 240 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacio vacío respecto a las generales de Ley y firmas de doña María Elvira Porras Guido (folio 33242), doña Carmen Consuelo Arce Collao de Rojas (folio 33242 vuelta), consignar la conclusión de firmas (folio 33244 vuelta) y la firma del Ex – Notario referido**; cuya regularización solicita el recurrente

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del doctor Juan Francisco Gutierrez Miraval, Notario Público de Lima, quien **completará espacio vacío respecto a las generales de Ley y firmas de doña María Elvira Porras Guido (folio 33242), doña Carmen Consuelo Arce Collao de Rojas (folio 33242 vuelta), consignará la conclusión de firmas (folio 33244 vuelta) y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex – Notario referido;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

